VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 75/21	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**18/08/2021**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**357.403**	**Tipo de Procedimiento:**	**CO N° 02/19**
Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"			
Proveedor:	**SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI**	**RUC:**	**870189-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3.1.19	MANO DE OBRA- REPARACION GENERAL DE MOTOR	Unidad	1	770.000	770.000
2	3.1.36	ELECTRO VENTILADOR	Unidad	1	770.000	770.000
3	3.3.17	CAMBIAR AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	Unidad	1	322.000	322.000
4	3.3.20	CAMBIAR BUJE AMORTIGUADOR CADA UNO	Unidad	2	23.100	46.200
5	3.3.22	CALCE DE ESPIRAL- CADA UNO	Unidad	4	38.500	154.000
6	3.4.10	REPARACION DE ASIENTOS DELANTEROS- CADA UNO	Unidad	1	252.000	252.000
7	3.4.23	FARO LUZ DE CHAPA	Unidad	1	38.500	38.500
8	3.6.5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	105.000	105.000
9	3.6.6	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	98.000	98.000
10	3.6.7	CAMBIO FILTRO DE AIRE	Unidad	1	99.400	99.400
11	3.6.8	CAMBIO DE ACEITE 15/40	litro	5	24.500	122.500
12	3.6.9	CAMBIO DE ACEITE CAJA	litro	4	31.500	126.000
13	3.6.12	REVISION Y MANT.DE LUCES DEL.,TRAS. Y DE FRENO	Unidad	1	35.000	35.000
14	3.6.13	LAVADO COMPLETO, PULVERIZADO Y ENGRASE	Unidad	1	56.000	56.000
15	3.7.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ACONDICIONADOR DE AIRE	Unidad	1	525.000	525.000
16	3.7.2	CARGA DE GAS 134	Unidad	1	231.000	231.000
17	3.7.3	FILTRO AA	Unidad	1	105.000	105.000
Vehiculo MAHINDRA VUX CHAPA HCZ 334				**TOTAL:**		**3.855.600**

SON GUARANÍES:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS**
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	18/08/2021 — 31/08/2021
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	244	10	1	99	3.855.600
						Total:			3.855.600

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli — Aire Acondicionado y Electricidad del Automovil — Mecanica General - Tel: 212 235	19/08/21	Abg. Karen Riego B. — Directora UOC — VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Lic. Raúl Ariel Ortiz Ortiz — Director Gral. de Administración y Finanzas — Vicepresidencia de la República

Ejemplar 3: UOC